



MARCO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE RECURSOS FONDO EMPRENDER

ABRIL DE 2024

(Documento complementario solicitud de estudio de mercado)

Objeto: Contratar los servicios de gestión de manera integral para operar la ruta del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k y la estrategia de servicios de emprendimiento, los lineamientos, y normatividad del Fondo Emprender y del SENA, brindando seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera.

Plazo Máximo de cotización: 19 abril de 2024

Bogotá. D.C

**Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150**



Tabla de contenido

1. MARCO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE RECURSOS FONDO EMPRENDER..... 4

1.1 Información general y justificación contractual 4

1.2 Marco legal de funcionamiento..... 5

1.3 Dinámica operativa del Fondo Emprender..... 7

1.4 Histórico cifras del proceso de Fondo Emprender 12

2. OBJETO Y ALCANCE 13

2.1 Objeto 13

2.2 Alcance del objeto 13

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS..... 14

3.1 Especificaciones técnicas de la Fiducia 14

3.2 Especificaciones Técnicas, Financieras, Contables y similares 16

3.3 Especificaciones Técnicas del proceso de convocatorias y de operación 17

3.4 Especificaciones Técnicas de la Acreditación y la Evaluación de los beneficiarios y de las iniciativas empresariales y/o proyectos 20

3.5 Especificaciones técnicas del acompañamiento y seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero (interventoría)..... 21

3.6 . Especificaciones técnicas de gestión integral de manejo de cartera propias del operador 23

3.7 . Especificaciones técnicas respecto a otros procesos..... 23

3.7.1 Del proceso de convenios y alianzas 24

3.7.2 De la elaboración de los informes 25

3.7.3 De los valores complementarios a la propuesta 26

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO EMPRENDER..... 26

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 32

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO 33

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
 Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

6.1	Forma de pago	34
6.2	Formalidades para surtir el pago.....	37
7.	RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA	37

1. MARCO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE RECURSOS FONDO EMPRENDER

1.1 Información general y justificación contractual

El SENA funcional y misionalmente tiene a su cargo por mandato legal, el formar y capacitar a la población colombiana, el desarrollar diferentes políticas de apoyo y fomento de empresas, así como el fortalecimiento del conocimiento empresarial, así como de generación de empleo; para lo cual a la fecha ha venido implementando diferentes programas basados en las necesidades de los diferentes sectores de la población nacional y especialmente en aquellos que se encuentran en proceso de formación académica y personal y que requieren apoyo financiero para la creación, el desarrollo, puesta en marcha y sostenibilidad de sus planes de emprendimiento.

Dentro de este ejercicio misional, al SENA, se le ha confiado la administración y gestión de los recursos del Fondo Emprender, el cual tiene como finalidad financiar iniciativas empresariales, a partir de los recursos obtenidos del ochenta por ciento (80%) de la monetización de la cuota de aprendices y con un marco legal definido para tal fin, o por los recursos derivados de otras fuentes ya sea del presupuesto nacional o provenientes de organismos de carácter internacional o nacional de naturaleza pública o privada.

El Fondo Emprender, es creado por el artículo 40 de la Ley 789 de 2002, por la cual se crea el Fondo Emprender como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y reglamentado por el Decreto 934 de 2003 compilado en el Decreto 1072 de 2015, cuyo objeto exclusivo es la financiación de iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales, cuya formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en las instituciones reconocidas por el Estado.

Por lo anterior se considera que el SENA, para el cumplimiento de los cometidos planteados por la Ley 789 en su artículo 40, como administrador de los recursos asignados y en observancia a los principios de transparencia y objetividad, requiere garantizar la permanente presencia y operatividad de una infraestructura de cobertura nacional soportada a su vez en una infraestructura operativa jurídica, técnica, financiera, administrativa y de recurso humano profesional y técnico que acompañen al SENA en la selección, evaluación interventoría y acompañamiento a los proyectos financiados por el Fondo Emprender, que permitan la implementación de esquemas de seguimiento y control de todas las actividades desarrolladas, pero su vez con una revisión permanente del mismo, de tal forma, que el Fondo Emprender esté a la vanguardia del ecosistema del emprendimiento.

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

1.2 Marco legal de funcionamiento.

Es importante tener en cuenta la siguiente escala legal:

1. Ley 789 de 2002
2. Decreto 934 de 2003 algunos artículos compilados por el Decreto 1072 de 2015
3. Reglamento interno del Fondo Emprender. (Acuerdo 10 de 2019, Acuerdo 003 de 2020 y Acuerdo 002 de 2023, o la norma que lo reemplace, modifique o derogue).
4. Manuales de operación o financiación, guías y protocolos establecidos para el funcionamiento.
5. Términos de las convocatorias.
6. Acuerdo contractual.
7. Ley civil y comercial.

Por lo anterior se recomienda visitar nuestro website: www.fondoemprender.com, en su aparte de normatividad, toda vez que esta será incorporada totalmente en cuerpo contractual a celebrar.

¿Qué es el modelo 4k del emprendimiento Sena?

El SENA, presenta nuevos retos para el Fondo Emprender, retos que van con un ejercicio donde el emprendedor es el centro de nuestras acciones y le debemos garantizar agilidad, oportunidad y empoderamiento de su quehacer, en procura de sostenibilidad del negocio.

Para ello es fundamental la transformación del modelo de servicio y de las acciones que se realizan, de la mano con las nuevas tecnologías en lógica de la cuarta revolución industrial, por lo cual se requieren acciones de fortalecimiento y transformación digital del Fondo Emprender, junto la aplicación del Código de Integridad del SENA y de los principios que guían el Fondo Emprender.

En esta lógica, al ser el emprendedor la razón de ser de nuestro ejercicio misional, buscamos un modelo de servicio integral soportado en automatización, que mejore la eficiencia y productividad de cada una de las etapas del proceso, además de fortalecer los componentes innovadores en los planes de negocios en sus diferentes tipos y potencializar el factor emprendedor de la geografía olvidada del país, lo que identificamos como La Colombia Profunda.

Lo anterior, será posible si aplicamos lo que entendemos como los 4 capitales fundamentales del proceso, que se presentan en la siguiente ilustración:

Capital psicológico: Entendido como las actividades para inspirar y fomentar la cultura y el espíritu emprendedor e innovador. Este busca en el emprendedor fortalecer las capacidades alrededor de la autoeficacia, la esperanza, el optimismo real, la resiliencia y el aprendizaje continuo.

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

Capital soporte: Se busca que el emprendedor cuenta con un mejor soporte a la hora de realizar su ejercicio emprendedor; en este sentido, nuestra capacidad operativa conforman las acciones de acompañamiento, asesoría y mentoría que reciben los emprendedores en cada uno de los 117 Centros de Desarrollo Empresarial SBDC que tenemos en el país, la cual la convierte en la red más grande de Colombia al servicio de emprendedor este esquema de apoyo se hace bajo una estructura de paquetes de horas mínimas de acuerdo al tipo de servicio demandado.

Capital Semilla: Como un elemento fundamental, es el modelo de colocación de recursos para que las iniciativas se pongan en marcha. Así, este capital se fundamenta en los recursos económicos que recibe una iniciativa empresarial para ejecutar su plan de negocio y/o modelo de negocios, la cual no es un crédito, ni un subsidio, sino un recurso de apalancamiento que garantiza la puesta en marcha de la nueva empresa, de tal manera que pueda garantizar la cobertura de recursos para la puesta en marcha de la nueva empresa en factores claves como infraestructura, generación de empleo, maquinaria, equipo y materiales e insumos.

Capital social: está orientado a la capacidad colectiva de co-crear una comunidad emprendedora, como una sombrilla debajo de la cual se construyen relaciones comerciales, de conocimiento y buenas prácticas y redes de trabajo colaborativo.

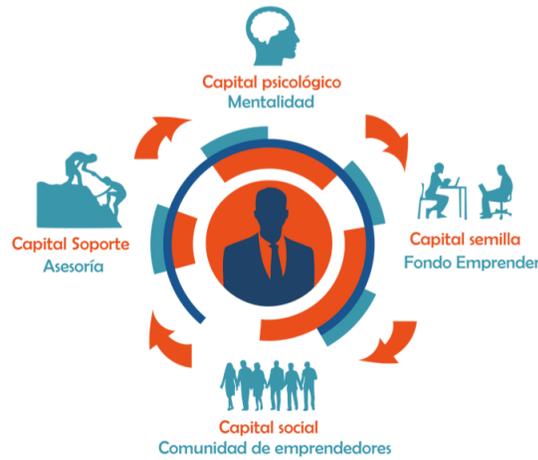
Con este ejercicio se permitirá que: Seamos un referente clave del emprendimiento en el ecosistema nacional, los emprendimientos sean sostenibles y escalables, optimizar tiempos y recursos en las etapas del proceso del Fondo Emprender, fortalecer la comunidad emprendedora y que se presente sostenibilidad empresarial.

Desde el SENA, visualizamos al Fondo Emprender como el Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial más grande del país y referente de América Latina, propósito que se van a lograr con las nuevas estrategias.

Es por ello por lo que, el ejercicio universitario desde sus diversas acciones y en especial desde la extensión universitaria es una opción para acompañar el proceso integral de gestión del Fondo Emprender.

A manera de gráfico, el siguiente es el flujo del proceso del Fondo Emprender:

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150



1.3 Dinámica operativa del Fondo Emprender

El Fondo Emprender, funciona bajo el siguiente esquema operativo:

Esquema de operación del fondo emprendedor



Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
 Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

Formulación del plan de negocios – acompañamiento

Las Unidades de Emprendimiento del SENA programan y brindan asesorías y entrenamientos a los emprendedores con el fin de guiarlo en su proceso de formulación de cada uno de los componentes del plan de negocios y su formalización (registro) en el sistema de información. Si bien las Unidades de Emprendimiento adelantan un chequeo técnico integral para la postulación del plan, el emprendedor será el directo responsable de la postulación del plan de negocios a las convocatorias, a través de la plataforma tecnológica y/o herramientas, que, para tal fin disponga el SENA, así como de la actualización de la información contacto y datos personales.

Se busca consolidar y el modelo de negocio en un documento (Plan de negocios) a través de asesorías que buscan desarrollar competencias emprendedoras y acompañar el paso a paso hasta alcanzar la formulación completa del plan de negocios el cual será postulado a las convocatorias que el Fondo Emprender abre cada año. La formulación de los planes de negocio estará asesorada por las Unidades de Emprendimiento.

Validación e identificación del perfil emprendedor.

Se hace necesario caracterizar las competencias y habilidades con las que el emprendedor llega a recibir el servicio de acompañamiento para una posible postulación al Fondo Emprender. Se cuenta con herramientas que permiten conocer el perfil del emprendedor y si se hace necesario mejorar sus competencias antes de avanzar a cualquier otra fase de su modelo de negocio. Se visualiza esta primera etapa como un requisito y condición para iniciar la ruta que recorrerá el emprendedor dentro de su proceso de emprendimiento.

Apertura Convocatoria pública

La convocatoria pública, entendida como la oferta del Fondo Emprender, se da por las siguientes condiciones:

1. Compromisos por parte del Gobierno Nacional (Talleres presidenciales – Plan Nacional de Desarrollo – CONPES).
2. Necesidades municipales, departamentales y/o entes territoriales.
3. Por fenómenos de fuerza o mayor o caso fortuito.

El proceso de formalización de planes de negocios del Fondo Emprender se realiza a través de convocatoria pública, ésta autorizada por parte del Consejo Directivo Nacional y estructuración de los Términos de Referencia que contendrán, como mínimo, las fechas de apertura y cierre, cronograma, población objetivo, sectores económicos, marco regulatorio, criterios generales de

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

evaluación, monto máximos de financiación, disponibilidad presupuestal, desembolso de recursos, procedimiento para participar, mecanismos para el registro de planes de negocio, proceso de ejecución, supervisión y control. Los términos de referencia de la convocatoria serán parte integral del contrato de cooperación y su marco regulatorio será el vigente al momento de su publicación.

Procedimiento de la publicación y requisitos de postulación

El emprendedor, al inicio del proceso de formalización del plan de negocios debe diligenciar la declaración de no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad dispuestas por el marco legal vigente, así como dar fe al proceso público que los documentos, certificados y soportes presentados son veraces y que cumple con todos los requisitos exigidos.

Igualmente autorizará para que sus datos personales y documentos presentados sean verificados y procesados en las bases de datos, portales y centrales de riesgo.

Formalización del plan de negocio en la Plataforma del Fondo Emprender

El Fondo Emprender cuenta con un sistema de información - Plataforma tecnológica del Fondo Emprender, en donde se consigna y procesa la información de los planes de negocio y sirve de base para el análisis, seguimiento y control por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y el operador de los recursos. El registro de los planes de negocio debe realizarse única y exclusivamente a través del sistema de información y su plataforma tecnológica y será el medio de interacción del proceso y el mecanismo válido de comunicación, formalización (registro), acreditación, evaluación y ejecución de los planes de negocio. Igualmente obrará como medio de notificación, de conformidad con lo establecido en el guía de notificación establecida por el Consejo Directivo del Fondo Emprender por el Acuerdo 007 de 2019, o la que reemplace o derogue.

La estructura de la formulación será guiada por la plataforma de información, el Emprendedor debe cumplir todas las fases de formulación para lograr un plan de negocios terminado y que el mismo pueda ser formalizado.

Nota: En este proceso de formalización, las Unidades de Emprendimiento internas y externas, deben realizar una acreditación que es una revisión de los requisitos y los documentos que lo acrediten como beneficiario, en donde se realiza la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y de los documentos base que habilitan la condición de beneficiario para participar en las convocatorias del Fondo Emprender, documentos, tales como: cédula de ciudadanía, certificados de formación, documentos de certificación de vulnerabilidad, residencia, antecedentes legales, disciplinarios, fiscales y policivos, y demás requisitos incluidos en los términos de condiciones de las convocatorias.

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

Acreditación de los documentos base que soporten la elegibilidad del beneficiario

La acreditación de los documentos base que soporten la elegibilidad de beneficiario, consiste en la presentación por parte del emprendedor de su documento de identidad, los documentos que acredite su condición de beneficiario en cuanto nivel de estudios y validación de la información suministrada por él, y demás requisitos que se establezcan en los términos de referencia, que le permite corroborar su condición de beneficiario del Fondo Emprender, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 0010 del 2019 y a los términos de referencia de cada convocatoria.

El operador de los recursos del Fondo Emprender, debe verificar la documentación registrada por el Emprendedor en el Sistema de Información – Plataforma del Fondo Emprender, esta etapa se surtirá conforme al cronograma de la convocatoria. Como resultado de esta verificación, se publicará informe de acreditación a través del portal web del Fondo Emprender y a través de esta publicación se darán por informados los Emprendedores que postularon sus planes de negocio, sobre el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de acreditación y si continúan con el proceso de evaluación.

Los planes de negocio deben ser presentados según las condiciones, plazos, términos y topes que para tal fin se establezcan en los términos de referencia de cada convocatoria, y quienes los presenten deben cumplir los siguientes requisitos:

Evaluación de planes de negocios

El proceso de evaluación estará a cargo del Operador del Fondo Emprender obedece a un proceso contenido por diferentes actividades que incluyen desde la caracterización del perfil emprendedor, que se realiza a través de un pitch de 7 minutos y de la evaluación automática a través de herramientas de inteligencia artificial en donde se evalúan 97 variables que conforman el sistema de la oportunidad del mercado de ese emprendimiento y su coherencia con las condiciones del mercado. El proceso se da bajo lineamientos entregados por el SENA.

Suscripción de contrato de cooperación:

El operador de los recursos del Fondo Emprender realizará los contratos derivados de la publicación del acta del consejo Directivo donde se han asignado los recursos, este debe ser cargado en el término de tres (3) días hábiles para que el emprendedor proceda con el descargue del mismo.

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

Puesta en marcha

Para los fines y en aras de dar cumplimiento a la financiación de los planes de negocios, de las convocatorias públicas nacionales y de carácter regional del SENA - Fondo Emprender, y después de haber sido aprobados los planes de negocio que han surtido los procesos de registro, evaluación, los planes seleccionados inician su ejecución, para lo cual se requiere un acompañamiento que ejerza el control y vigilancia de las acciones de los emprendedores que ejecutarán dichos planes de negocios, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (reglas de participación y el plan operativo), por lo que se cuenta con un acompañamiento técnico, administrativo y financiero (Interventoría) a cargo del operador quien de vigilar la ejecución de los recursos y también de dar conceptos para finalmente pasar a etapas finales como lo es la condonación o no del recurso.

Para dar soporte a la ruta presentada anteriormente se crean actividades en la cadena de valor del proyecto relacionadas directamente con la ruta de emprendimiento:

1. Servicios de Evaluación de planes de negocio: A través de inteligencia artificial, se evalúan los aspectos técnicos, comerciales y financieros de cada proyecto presentado. Una parte de las variables se evalúa por expertos.
2. Servicios de interventoría para los contratos de cooperación: Para realizar control y seguimiento a los recursos asignados
3. Servicios tecnológicos: Para disponer de los instrumentos y herramientas necesarias para ofrecer la mejor experiencia de usuario al emprendedor, como lo es plataforma tecnológica, firmas digitales.
4. Servicios de garantías: para garantizar que los recursos tengan el uso propuesto por el emprendedor, tales como pólizas, garantías mobiliarias
5. Servicios de Fiducia: Para lograr la dispersión de los recursos de acuerdo con los planes operativos presentados por los emprendedores.
6. Servicios de cartera: Para realizar la gestión y el cobro de cartera que se derive de los proyectos o iniciativas empresariales no condonados.
7. Servicios profesionales: Para la conformación de un equipo que soporte la operación del Fondo Emprender.
8. Cuota de gerencia o de administración: Los servicios a cargo del operador de los recursos del Fondo Emprender.

Proceso de condonación y liquidación

Dentro de las facultades del Consejo Directivo Nacional existe el proceso de la condonación y no condonación, donde por parte de la interventoría revisa indicadores de gestión y resultados, los cuales están en el alcance de ejecución del Emprendedor o los Emprendedores, con base en los recursos asignados.

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

El nivel de cumplimiento de los indicadores de gestión y resultados permitirá determinar al Consejo Directivo Nacional del SENA si solicita o no el reintegro de los recursos total o parcial y se analizará a partir de la fecha de inicio de cada plan de negocio. Los planes de negocio serán evaluados durante su ejecución, teniendo en cuenta los siguientes indicadores de gestión y resultados de los planes de negocio.

1.4 Histórico cifras del proceso de Fondo Emprender

- Vigencia 2018:

Promedio de planes evaluados por año: 1.791

Promedio de planes viabilizados por año: 962

Convocatorias año 2018: 13

Recursos asignados 2018: \$ 110.415.690.110

- Vigencia 2019:

Promedio de planes evaluados por año: 1.337

Promedio de planes viabilizados por año: 835

Convocatorias año 2019: 16

Recursos asignados 2019: \$ 100.040.136.228

- Vigencia 2020:

Promedio de planes evaluados por año: 894

Promedio de planes viabilizados por año: 456

Convocatorias año 2020: 10

Recursos asignados 2020: \$ 33.897.637.977

- Vigencia 2021:

Datos 2021: Corte a 24 de noviembre

Planes evaluados en 2021: 2495

Planes viables: 1608

Cortes de convocatorias evaluadas: 117

Recursos asignados y acumulados con corte a CDN Nov 2021: \$ 101.718.553.839

- Vigencia 2022:

Datos 2022: Corte a 31 de diciembre de 2022

Planes evaluados en 2022: 2495

Planes viables: 1743

Cortes de convocatorias evaluadas: 117

- Vigencia 2023:

Datos 2023: Corte a 31 de diciembre de 2023

Planes evaluados en 2023: 1.016* (aún pendientes convocatorias por evaluar)

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

Planes viables: 994

Cortes de convocatorias evaluadas: 10 Cortes

Recursos asignados y acumulados con corte a CDN 19 Dic 2023: \$ 91.911.436.951 Recursos asignados y acumulados con corte a CDN Nov 2021: \$ \$91.911.436.951

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1 Objeto

Contratar los servicios de gestión de manera integral para operar la ruta del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k y la estrategia de servicios de emprendimiento, los lineamientos, y normatividad del Fondo Emprender y del SENA, brindando seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera.

2.2 Alcance del objeto

1) Realizar, gestionar, acompañar, apoyar y adelantar todos los procesos administrativos y técnicos requeridos y necesarios para el desarrollo de las acciones propias de las etapas y de soporte del Fondo Emprender, como también realizar las acciones pre-contractuales, contractuales y poscontractuales que se requieran para la celebración de convenios, alianzas y/o contratos a celebrar con terceros según lo que, demande la operación del Fondo Emprender, para su gestión y para el desarrollo de sus actividades conexas de acuerdo con los lineamientos e instrucciones entregadas por el SENA y la normatividad propia del Fondo Emprender.

Nota: El soporte corresponde al relacionado con las fases operativas del Fondo Emprender y la reglamentación de este.

2). Gestionar, acompañar, apoyar, adelantar las acciones necesarias y contratar los servicios requeridos para las acciones y actividades asociadas a la fase de evaluación, incluida la acreditación, evaluación integral y las derivadas una vez sea surtida la misma; así como las demás que establezca el SENA para la validación del perfil del emprendedor y los procesos de evaluación y verificación de los proyectos y/o iniciativa empresariales y/o planes de inversiones presentados en las respectivas convocatorias teniendo en cuenta las líneas de financiación, junto con las acciones para presentar los resultados de esta etapa a las instancias competentes para la aprobación de las iniciativas presentadas en el sistema de información del Fondo Emprender.

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

- 3). Realizar, gestionar, acompañar y/o apoyar las actividades necesarias para el proceso de celebración de contratos con los emprendedores con base en las iniciativas empresariales presentadas en las respectivas convocatorias, según la asignación de los recursos para ser financiados por el Fondo Emprender, de conformidad con los lineamientos del SENA, las condiciones establecidas en cada una de las convocatorias, la reglamentación y manuales vigentes al momento de publicación de los términos de referencia.
- 4). Realizar, gestionar, acompañar y apoyar los procesos administrativos necesarios, contratar y hacer seguimiento de manera integral al inicio de la puesta en marcha de los proyectos viables y con asignación de recursos en cuanto aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, y conforme a los lineamientos recibidos por el SENA y la normatividad vigente.
- 5). Realizar las gestiones necesarias para adelantar las acciones administrativas y las que haya lugar para la recuperación de los recursos desembolsados por el Fondo Emprender a las iniciativas empresariales que por alguna razón no logren la condonación parcial o total de sus recursos.
- 6) Realizar las acciones establecidas y necesarias respecto a los convenios y/o contratos nacionales o internacionales que se gestionen en el Fondo Emprender y que tengan como finalidad acrecentar los recursos para la implementación de la ruta del Fondo, en cumplimiento a los protocolos y normatividad vigente a la fecha.
- 7). Realizar y desarrollar de manera transversal las acciones y trámites descritos en los términos de las convocatorias, reglamento, los manuales, las guías y los protocolos del Fondo Emprender o las normas que los modifiquen, que permitan el funcionamiento de este en su integralidad.
- 8). Realizar y gestionar las acciones necesarias para el desarrollo de la estrategia Fondo Emprender 4K y las actividades que de este se deriven, lo anterior en articulación con el SENA, según sus lineamientos y necesidades del Fondo Emprender.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

3.1 Especificaciones técnicas de la Fiducia

1. Estructurar el proceso precontractual y contractual de manera integral a fin de suscribir un contrato de fiducia pública que haga la recepción los recursos de monetización del Fondo Emprender producto del presente contrato y que actuará como medio de dispersión de los recursos con destinación exclusiva al financiamiento de iniciativas empresariales mediante la entrega de capital semilla en las distintas líneas de financiamiento, la dispersión de recursos producto de la

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

contratación derivada, las retenciones a que haya lugar y los demás requeridos para la operación del Fondo Emprender.

2. Realizar la apertura de una cuenta recaudadora dentro de la fiducia contratada y notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al SENA Fondo Emprender para que se adelanten las acciones necesarias a fin de trasladar los recursos producto del presente contrato.

3. Crear en el encargo fiduciario cada una de las subcuentas en concordancia con el documento Plan Operativo aprobado del contrato.

4. Crear las subcuentas por beneficiario una vez se obtenga aprobación por parte del Consejo Directivo Nacional de acuerdo a la línea a financiar de acuerdo con plan de negocio y/o proyecto y/o iniciativa empresarial autorizado según la reglamentación vigente del Fondo Emprender.

4. Llevar de manera detallada y separada la contabilización sobre el total de recursos producto del presente contrato y de manera individual por cada una de las subcuentas.

5. Recibir y administrar los recursos y/o aportes que ingresen al Fondo Emprender de manera independiente de cara a las diferentes fuentes de financiación del mismo, nacional o internacional y según las diversas modalidades contractuales que la ley prevea para tales efectos y crear las subcuentas necesarias a fin de mantener la contabilización detallada y separada de estos recursos.

6. Realizar los pagos ordenados por el operador con cargo a los recursos del Fondo Emprender. Los pagos mencionados se harán de conformidad con lo establecido en el instructivo de pagos vigente del Fondo Emprender y se deberán realizar a través de transferencia electrónica en las cuentas de los destinatarios de los pagos, a más tardar al tercer (3) día hábil siguientes a la fecha y hora del recibo de la orden que para tal efecto realice el operador. Los gastos derivados de cualquier desarrollo tecnológico o labor administrativa necesaria para realizar dichas transferencias estarán a cargo de la fiduciaria contratada.

7. Apoyar la implementación y gestión de los mecanismos financieros para la ejecución y circulación de los recursos dispuestos para las diferentes modalidades de financiación de las iniciativas empresariales que tiene el Fondo Emprender conforme a la normatividad vigente.

8. Gestionar y hacer reversión de los remanentes de las operaciones generales y de las convocatorias realizadas, según lineamientos SENA.

9. Gestionar y hacer reversión y reembolso de los remanentes de las operaciones de las convocatorias realizadas con aportes de órganos distintos al Fondo Emprender.

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

10. Gestionar y hacer seguimiento a los desembolsos, a los pagos y a los cobros asociados al proceso de financiación de las iniciativas empresariales.

11. Realizar todas las acciones de giro, manejo financiero y desembolso de recursos a los beneficiarios en los plazos y condiciones establecidos en el manual operativo del Fondo Emprender, instructivo de pagos <http://www.fondoemprender.com/SitePages/Normatividad.aspx> o en los términos de la convocatoria y/o teniendo en cuenta de las líneas de financiamiento del Fondo.

Nota: Adelantar el proceso de contratación en un término no mayor a un mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.2 Especificaciones Técnicas, Financieras, Contables y similares

1. Controlar el giro de los rendimientos financieros que se deriven de los recursos entregados a la fiducia por el Fondo Emprender. Los rendimientos financieros serán del SENA y en el evento en el que, se reciban recursos de terceros, la administración de los rendimientos deberá cumplir con las condiciones pactadas en los convenios y/o contratos que se suscriban para tal fin.

Los rendimientos que se generen deben ser consignados mensualmente al SENA Fondo Emprender por la Plataforma de Pagos, según instructivo que será compartido el SENA.

2. Generar los reportes e informes financieros, contables, presupuestales, fiduciarios y/o bancarios de la operación de forma mensual y/o a solicitud del SENA.

3. Cumplir con la entrega de controles y seguimientos descritos en el Manual de Financiación o la norma que lo modifique o la reemplace: <http://www.fondoemprender.com/SitePages/Normatividad.aspx>.

4. Realizar los informes detallados de la ejecución de la cuota de gerencia en donde se evidencie el uso de los recursos, las actividades realizadas, la ejecución presupuestal, los compromisos realizados, con los respectivos soportes de ejecución y entregarlos según requerimiento del SENA.

5. Implementar los protocolos necesarios para cualquier beneficiario de recursos, que deba realizar devolución por efecto de una posible decisión de no condonación por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA o, por devolución a título del pago periódico de la amortización del recurso reembolsable, se produzca directamente a la cuenta CUN – SENA Plataforma de Pagos, garantizando los mecanismos de control de los recursos por parte del operador y conciliado con los informes emitidos por el área de recaudo del SENA.

3.3 Especificaciones Técnicas del proceso de convocatorias y de operación

1. Apoyar y gestionar los trámites administrativos para la apertura, publicación, difusión y cumplimiento de los cronogramas previstos en las convocatorias del Fondo Emprender conforme a las indicaciones otorgadas por el SENA.

2. Realizar los trámites asociados al manejo financiero, relacionado con las actividades de las especificaciones técnicas de la fiducia.

3. Tramitar la apropiación, destinación y disponibilidad de los recursos a los beneficiarios de las convocatorias.

4. Adelantar las acciones referentes a comunicaciones y contenidos para medios y canales digitales respecto de las actividades del Fondo Emprender, según las líneas generadas por el SENA, bajo la autorización y lineamientos derivados de la entidad.

5. Implementar y dar cumplimiento de la política de privacidad y protección de datos personales y comerciales de los emprendedores, conforme a la normatividad establecida por el Fondo Emprender y el SENA.

6. Generar los documentos jurídicos y contractuales que aseguren el recurso público y el cumplimiento de los cometidos del programa:

- Generar, elaborar y suscribir el procesamiento de los contratos de cooperación empresarial, sus modificaciones y demás requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y/o cierre o liquidación de estos.

- Generar, elaborar, suscribir y procesar la contratación derivada requerida para la operación del Fondo Emprender, sus modificaciones y demás requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y/o liquidación de estos. La contratación debe ser expedita bajo los principios de eficacia y eficiencia administrativa.

- Constitución, trámite y registro de los contratos de garantía mobiliarias en las diferentes líneas de financiamiento y conforme a la normatividad establecida lineamientos entregados por el SENA.

- Constituir las garantías necesarias para los procesos de financiación de iniciativas empresariales.

Nota 1: Los documentos jurídicos deben cumplir con calidad, pertinencia y oportunidad.

Nota 2: Garantizar que, la cobertura de los contratos de pólizas, garantías mobiliarias y demás garantías necesarias para los procesos de financiación de iniciativas empresariales estén vigentes

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

para el momento de suscripción de los contratos de cooperación empresarial o contratos de mutuo que se requieran.

7. Realizar las acciones técnicas, logísticas y administrativas para garantizar la celebración, formalización y legalización de los contratos y garantías que respalden el recurso asignado y otorgado a los beneficiarios del Fondo Emprender.

8. Realizar las acciones técnicas, logísticas y administrativas para garantizar la formalización y legalización de los recursos colocados para las líneas de financiamiento, puesta en marcha para los beneficiarios del Fondo Emprender, así como las garantías y títulos valores necesarios.

9. Crear los canales de articulación e interacción con el SENA para coordinar la gestión a que haya lugar con los Centros de Desarrollo Empresarial y/o las unidades de emprendimiento externas acreditadas y autorizadas por el Fondo Emprender.

10. Realizar el proceso de acreditación, revisión, verificación de los requisitos o estudio de las condiciones de postulación de los emprendedores o empresarios en las diferentes etapas y suscripción contractual conforme a las líneas de financiamiento del Fondo Emprender.

11. Realizar los procesos administrativos y contractuales conexos a la estructura mínima del equipo de trabajo y los requeridos para la operación, según los parámetros y determinaciones fijados por el SENA.

Nota: La confidencialidad y entrega de la información al momento de la finalización del contrato como cláusula de su contratación,

12. Gestionar, conservar y hacer custodia documental de la información de todos los procesos contractuales adelantados y de los emprendedores.

13. Realizar la contratación derivada (evaluación, interventoría (personas naturales o jurídicas), fiducia, garantías, y demás), bajo su responsabilidad de medio y resultado.

14. Asegurar el proceso de desembolso de los recursos a los beneficiarios, en articulación con las actividades de fiducia.

15. Realizar los procesos de aseguramiento de la información.

16. Dar respuesta desde su competencia a los derechos de petición, demandas, conciliaciones, acciones judiciales y constitucionales sobre las diferentes etapas del proceso.

17. Brindar soporte jurídico en todos los aspectos ligados a la operación y en especial a lo contemplado en las obligaciones enunciadas.

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

18. Proyectar y sugerir recomendaciones jurídicas y emitir conceptos sobre las diferentes situaciones operativas que se presenten.

19. Dar cumplimiento a los plazos y términos señalados en la normatividad, manuales de financiación, operación, guías y lineamientos del Fondo Emprender.

20. Apoyar la protección de datos, seguridad y estabilidad de la información técnica, financiera, personal, operativa que se encuentra dentro de la plataforma del Fondo Emprender.

21. Acompañar al SENA para adelantar procesos de difusión y capacitación a las comunidades y a los futuros emprendedores en el nivel nacional que sean avalados por el SENA.

22. Solicitar autorización al SENA para el uso de logos, marcas, diversos resultados y demás aspectos tanto de la imagen publicitaria del Fondo Emprender, como el contenido de sus acciones en el desarrollo del contrato.

El contratista no podrá difundir a mutuo propio información y cualquier tipo de material sin previa autorización del SENA.

23. Entregar y solicitar aval para aprobación del SENA el plan de medios, o publicaciones donde se publiquen datos técnicos y operativos del Fondo Emprender.

24. Adelantar todas las acciones necesarias para desarrollar e implementar, la creación y puesta en marcha, realizando la contratación derivada de los servicios necesarios para que los recursos sean colocados a los emprendedores y dar cumplimiento a la normatividad vigente.

25. Presentar alertas oportunas sobre cualquier situación que se presente en la operación, en especial: i) sobre los planes de negocios o planes de inversión que presenten algún tipo de dificultades o anomalías en su ejecución. II) Sobre los contratos derivados, su ejecución y terminación iii) Sobre las adhesiones y en todo el proceso de ejecución de la convocatoria.

26. Realizar y socializar un informe final de cada convocatoria ejecutada que permita mostrar el comportamiento durante todas las fases de desarrollo y su impacto en cada región del país.

27. Gestionar, acompañar, apoyar y adelantar las acciones necesarias y contratar los servicios integrales para la implementación y desarrollo de las iniciativas empresariales y/o proyectos beneficiados por el Fondo Emprender.

28. Apoyar en la creación, implementación y gestión de los mecanismos necesarios para la ejecución de las actividades asociadas a las diferentes convocatorias del Fondo Emprender.

3.4 Especificaciones Técnicas de la Acreditación y la Evaluación de los beneficiarios y de las iniciativas empresariales y/o proyectos

1. Realizar el proceso de acreditación y evaluación de las postulaciones de acuerdo con los criterios establecidos por el SENA, así como gestionar la elaboración de informes para su posterior publicación.
2. Gestionar la respuesta a las reclamaciones que se presenten en el proceso de evaluación conforme al debido proceso, frente a los postulantes.
3. Conformar y garantizar el equipo humano necesario para la evaluación de iniciativas empresariales y/o proyectos de acuerdo con la metodología, parámetros y condiciones fijados y aprobados por el SENA; utilizando procesos de selección objetiva que impliquen independencia y transparencia del proceso de evaluación.
4. Determinar los perfiles y modelos de vinculación de evaluadores de acuerdo con la naturaleza de la convocatoria y las condiciones intrínsecas del proceso para ser sometido a aprobación del SENA; garantizando independencia de los procesos de evaluación e interventoría.
5. Apoyar, gestionar y elaborar los informes de los resultados del proceso de evaluación, según los parámetros fijados por la reglamentación del Fondo Emprender.
6. Determinar las medidas de prevención alrededor de la imparcialidad y transparencia requerida en este proceso mediante la implementación de manuales internos y procesos que deberán ser aprobados por el SENA.
7. Apoyar en el acceso a la plataforma RODOLFO o la que el Fondo Emprender disponga por parte de los evaluadores para la revisión de la información de cada iniciativa empresarial o proyecto, que se le asigne de conformidad con las condiciones vigentes de administración de la plataforma de Inteligencia artificial, con la que se evalúan las iniciativas o proyectos.
8. Apoyar el cargue de la información derivada del proceso de evaluación en la plataforma y generar los reportes requeridos por el SENA.
9. Generar el canal de comunicación entre evaluadores y los actores del proceso junto a la implementación del monitoreo y vigilancia de este aspecto del proceso.
10. Gestionar la respuesta a las reclamaciones que se presenten en el proceso de evaluación conforme al debido proceso, frente a los postulantes.

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

11. Entregar al SENA los documentos que hagan parte del proceso de evaluación por cada una de las iniciativas empresariales y/o proyectos.
12. Transferir conocimientos permanentes sobre procesos desarrollados e implementados para el Fondo Emprender y que tiendan al mejoramiento de las iniciativas empresariales y/o proyectos que se presentan.
13. Elaborar y notificar los resultados e informes concernientes de las convocatorias.
14. Generar registros de las operaciones que sobre cada iniciativa empresarial y/o proyectos se desarrollen en esta etapa, garantizando la trazabilidad del proceso.
15. Generar informes, conceptos, recomendaciones que sirvan como base para la toma de decisiones, presentaciones y análisis a la Comisión Técnica, Consejo Directivo, y Comités que así lo requiera.

Nota 1: De presentarse situaciones que en el marco de la acreditación no puedan ser resueltas por el operador, se deberá citar a mesas de trabajo SENA – Operador para definir soluciones conjuntas.

Nota 2: Aplicar los mecanismos de desempate según lo expresado en el Acuerdo reglamentario o Manual de Operaciones.

3.5 Especificaciones técnicas del acompañamiento y seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero (interventoría)

1. Disponer de un equipo interdisciplinario que realice el acompañamiento seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico (interventoría), a las iniciativas empresariales y/o proyectos, así como el control a la ejecución de los recursos asignados a cada beneficiario.
2. Realizar y garantizar la contratación de un equipo de profesionales con perfiles interdisciplinarios según parámetros y lineamientos otorgados por el SENA, para el acompañamiento, seguimiento y control integral de la ejecución de las iniciativas empresariales y/o proyectos beneficiados por el Fondo Emprender, realizando las visitas fijadas en la reglamentación vigente.
3. Garantizar la puesta en marcha de las iniciativas empresariales y/o proyectos.
4. Contratar con recursos del Fondo Emprender y, bajo su responsabilidad de medio y de resultado los equipos de profesionales necesarios para la interventoría de las iniciativas empresariales y/o proyectos, realizando las visitas y acompañamiento fijados en la reglamentación vigente.

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

5. Generar recomendaciones a los manuales y protocolos de interventoría concordantes a los manuales y reglamentos fijados por el SENA.
6. Realizar informes parciales y consolidados del resultado de las visitas realizadas en el punto o lugar de ejecución, y/o derivados de requerimientos especiales realizados por el SENA.
7. Elaborar periódicamente cronogramas para la gestión de interventoría y la ejecución de las iniciativas empresariales y/o proyectos.
8. Facilitar el cargue de la información en la plataforma del Fondo Emprender de cada uno de los emprendedores para fines de pagos y desembolsos de los recursos aprobados por el operador de acuerdo con el esquema de acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico (interventoría), así como, para el seguimiento integral de la gestión del gasto y aplicación del recurso por parte del SENA, de conformidad con las condiciones vigentes de administración del sistema de información.
9. Elaborar, consolidar, suscribir y remitir al SENA el informe final de cada iniciativa empresarial y/o proyecto posterior a la última visita y/o la fecha de terminación de la puesta en marcha de las iniciativas empresariales y/o proyectos, el cual es base para la decisión de condonación o no por parte de CDN. El tiempo de este informe será fijado por el SENA.
10. Generar los soportes y la información que fundamentan la decisión del Consejo Directivo Nacional del SENA para la expedición del acto administrativo de condonación/ no condonación, lo cual supone la elaboración y remisión al SENA del informe compilado de los proyectos con informe final de seguimiento.
11. Garantizar la realización de las visitas de acompañamiento y/o seguimiento para la revisión periódica de las empresas financiadas por el Fondo Emprender.
12. Celebrar los contratos y/o negocios necesarios para acceder a la plataforma con que cuenta el Fondo Emprender, según las condiciones vigentes de administración del sistema de información.
13. Generar mecanismos de socialización del uso de las plataformas y aplicativos del Fondo Emprender dirigidos a los emprendedores beneficiarios, así como a las unidades de emprendimiento.
14. Realizar acciones continuas mediante canales de comunicación que garanticen la articulación con el SENA para coordinar la gestión con los Centros de Desarrollo Empresarial y las unidades de emprendimiento externas y centros de formación del SENA para el seguimiento oportuno a las iniciativas empresariales y/o proyectos en ejecución.

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

15. Realizar agendas especiales y avaladas por el SENA a las empresas beneficiadas.
16. Realización de visitas presenciales y/o virtuales de seguimiento a la ejecución de las empresas beneficiadas conforme a los lineamientos y reglamentación del SENA.
17. Adelantar acciones estratégicas que permitan minimizar el riesgo de no condonación y constitución de cartera.
18. Presentar al SENA las respectivas alertas y acciones de mejora identificadas en las iniciativas y/o proyectos en el proceso de acompañamiento y seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico (interventoría).

3.6 . Especificaciones técnicas de gestión integral de manejo de cartera propias del operador

1. Elaborar los informes, soportes e información que fundamentan la decisión del Consejo Directivo Nacional del SENA para la expedición del acto administrativo de no condonación.
2. Elaborar la minuta y realizar los trámites necesarios para la terminación anticipada del contrato celebrado con el emprendedor para la ejecución de recursos, salvaguardando los recursos y su gestión de recaudo.
3. Realizar las acciones necesarias para la constitución de mora de los beneficiarios.
4. Realizar los trámites necesarios administrativos y jurídicos, además de brindar los soportes y de fundamentación para la gestión de cobro de cartera.
5. Realizar las tareas de articulación necesarias con el área de gestión de cartera para cobro que en su momento el SENA determine.
6. Realizar el proceso de recaudo y gestión de cartera que se encuentre en mora conforme al manual de financiación del Fondo Emprender.
7. Gestionar los trámites descritos en los manuales, guías, protocolos o el documento que los remplace o modifique frente a los bienes recibidos por parte del Fondo Emprender.
8. Presentar informes trimestrales del estado de cartera y las gestiones adelantadas.

3.7 . Especificaciones técnicas respecto a otros procesos

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

- 1). Realizar procesos para gestionar actualizaciones y/o capacitaciones de acuerdo con las necesidades identificadas en el desarrollo de cada convocatoria.
- 2). Presentar un programa de servicio y soporte de los procesos para el acompañamiento que el operador debe realizar al cliente regional, el cual deberá ser aprobado por el SENA.

Nota 1: Para garantizar la atención personalizada y con contexto regional mediante un esquema de atención integral al emprendedor en las diferentes regiones del país.

El operador al momento de la suscripción del acta de inicio deberá presentar la propuesta y el esquema de atención.

Nota 2. En caso de requerir desplazamientos del equipo de interventoría esta serán aprobada por el SENA.

- 3). Implementar una estrategia de atención a los emprendedores en cada una de las fases de la operación conforme a lo señalado en la normatividad vigente y los documentos soporte del Fondo Empezar de tal manera que, haya suficiente claridad y soporte sobre las actividades que realiza el operador sobre la ruta del Fondo Empezar.
- 4). Realizar los trámites jurídicos y procedimentales requeridos en el supuesto que el beneficiario aportó documentos con contenido falso o inexacto o adulterado.
- 5). Cumplir con los lineamientos otorgados por el SENA – Fondo Empezar.
- 6). Emitir conceptos jurídicos, técnicos y financieros cuando la ejecución de las obligaciones del presente contrato.
- 7). Generar informes de gestión de toda la operación del presente contrato de manera mensual de acuerdo con los formatos y parámetros establecidos por el SENA.
- 8). Presentar de manera mensual reportes de alertas, casos y solicitudes especiales en los comités de mejoramiento a realizar entre las partes.

3.7.1 Del proceso de convenios y alianzas

- 9) Elaborar y gestionar las minutas de los convenios, adhesiones, alianzas y demás negocios jurídicos que requiera el Fondo Empezar, cumpliendo los tiempos señalados en la propuesta.

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

- 10) Elaborar las actas de inicio conforme a los convenios, adhesiones, alianzas y demás negocios jurídicos, conforme a los requisitos de perfeccionamiento de estos.
- 11) Gestionar las cuentas de cobro o solicitudes de traslados de los recursos a que haya lugar en virtud de los negocios jurídicos antes mencionados.
- 12) Realizar los informes requeridos por parte del SENA para atender el cumplimiento del contrato de adhesión.

3.7.2 De la elaboración de los informes

La presentación de los informes estará regida de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 13) Realizar los informes de gestión, estos deben contener los siguientes componentes técnico, administrativo y jurídico el cual incluye como mínimo aspectos precontractuales, contractuales, post-contractuales, financieros y de ejecución presupuestal, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA. Se debe incluir un capítulo con el informe de gestión de la cuota de gerencia, donde se evidencien las actividades, como también la ejecución presupuestal, los compromisos y los respectivos soportes de tal manera que, se evidencie el uso del recurso público. Se presentará al Supervisor del Contrato, a la Dirección de Empleo y Coordinación de Emprendimiento.
- 14) Realizar los informes para las Comisiones Técnicas que tengan lugar durante el periodo de ejecución del contrato, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA;
- 15) Realizar los informes técnicos requeridos por el SENA, entendidos como análisis a profundidad de los resultados de los diversos procesos adelantados: acreditación, evaluación, puesta en marcha y condonaciones;
- 16) Realizar los informe de contratos o convenios de adhesión y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual debe incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y rendimientos, aplicación del capital semilla, aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes;
- 17) Realizar los informes mensual de avance en la fase de puesta en marcha (fase de ejecución de los planes de negocios aprobados);
- 18) Realizar los informes sobre los procesos de selección y contratación de personas naturales y jurídicas que actúen de manera directa en la ejecución del contrato;

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

19) Realizar informe final que establezca, entre otros, los productos y resultados obtenidos y que evidencien el cumplimiento de las actividades y ejecución presupuestal del contrato. **

** Los informes de gestión serán entregados a los diez (10) días hábiles siguientes al cierre reportado.

8) Realizar los informes según requerimientos realizados por los diferentes organismos de control.

3.7.3 De los valores complementarios a la propuesta

20) Incluir un capítulo de aspectos complementarios relacionados con la propuesta por parte del oferente y que, el SENA-Fondo Emprender requiere para los procesos de modernización que adelanta, estos relacionados con procesos de capacitaciones, de formaciones, entrenamientos, productos de investigación, entre otros, relacionados con la mejora en la experiencia del emprendedor con el Fondo Emprender.

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO EMPRENDER

El personal mínimo requerido, es el que se presenta en el siguiente cuadro, este:

El personal mínimo requerido es el que se presenta en el siguiente cuadro, este:

Cantidad	Cargo para desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia específica	% dedicación al contrato

1	Coordinador y/o gerente operativo	<p>Profesional en cualquier área de conocimiento, las siguientes relacionadas, a) Agronomía, Veterinaria y afines, b) Bellas Artes, c) Ciencias de la Educación, d) Ciencias de la Salud, e) Ciencias Sociales y Humanas, f) Economía, Administración, Contaduría y afines; g) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; y h) Matemáticas y Ciencias Naturales.</p> <p>Posgrado en modalidad de maestría o especialización en gerencia de proyectos, gestión de proyectos, evaluación de proyectos,</p>	tres (3) años de experiencia profesional a partir de la terminación de materias	Con mínimo dos (2) años de experiencia demostrada en gerencia o coordinación o asesoría o monitoreo de proyectos relacionados con el emprendimiento o desarrollo empresarial	100%
---	-----------------------------------	---	---	--	------

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

		administración de negocios, creación de empresas, planeación estratégica o con formación certificada en Gerencia de Proyectos.			
1	Coordinador administrativo y financiero	Profesional en núcleo básico del conocimiento de: Ingeniería, Economía, administración, contaduría y afines, Postgrado a nivel de especialización y/o maestría en áreas relacionadas.	Tres (3) años de experiencia profesional contada a partir de la terminación de materias	Con dos (2) años de experiencia en gerencia financiera o contables de proyectos.	100%
1	Líder jurídico transversal (contratación, cartera, liquidaciones)	Profesional en áreas de conocimiento en Derecho y afines. Postgrado a nivel de especialización o maestría en áreas del conocimiento derecho público, comercial o administrativo	Dos (2) años de experiencia profesional a partir de la terminación de materias	Con mínimo un (1) año de experiencia en la emisión de conceptos jurídicos para el sector público o privado y/o contratación privada, y/o	100%

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

				asesoría empresarial y/o conocimientos en planes de ordenamiento territorial y/o esquemas de ordenamiento territorial	
1	Líder de proceso de Acreditación y Evaluación	Profesional en el núcleo básico del conocimiento de: Ingeniería, Economía, administración, contaduría y afines, Postgrado en nivel de especialización y/o maestría en áreas relacionadas con el núcleo básico de conocimiento	Tres (3) años de experiencia profesional contada a partir de la terminación de materias	Con mínimo dos (2) años de experiencia demostrada en evaluación de planes de negocios o evaluación en proyectos de emprendimiento.	100%
1	Líder de proceso de Fiducia.	Profesional en el núcleo básico del conocimiento Ingeniería, economía, administración, contaduría y afines	Tres (3) años de experiencia profesional contada a partir de la	Dos (2) años de experiencia relacionada con negocios fiduciarios.	100%

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150



			terminación de materias		
1	Líder de proceso de Cartera y Liquidación	Profesional en derecho y/o Economía, administración, contaduría y afines.	Tres (3) años de experiencia profesional. contada a partir de la terminación de materias	Con dos (2) años de experiencia relacionada en procesos, de contratación manejo y recaudo de cartera.	Por necesidad
1	Líder de proceso de soporte sistemas de información (si aplica)	Profesional ingeniería de sistemas.	Cuatro (4) años de experiencia profesional contada a partir de la terminación de materias	Con mínimo tres (3) años de experiencia demostrada en dirección o supervisión de proyectos de TI	Por necesidad
2	Profesionales de apoyo	Profesional en el núcleo básico del conocimiento Ingeniería, arquitectura, urbanismo, economía, administración, contaduría y afines.	Dos (2) años de experiencia profesional contada a partir de la terminación de materias	Con dos (2) años de experiencia relacionada en seguimiento y gestión de proyectos de emprendimiento	Por necesidad

				y desarrollo empresarial	
2	Tecnólogos de apoyo en procesos transversales	Título de tecnólogo en áreas administrativas, financieras, gestión documental y administración.	Dos (2) años de experiencia laboral.	Con un (1) año de experiencia relacionada con procesos administrativos.	Por necesidad

Nota 1: La entidad cotizante, podrá incluir un equipo adicional al mínimo que, requiera para la ejecución del contrato, para lo cual en el momento de la ejecución deberá especificar los perfiles haciendo uso de la estructura del cuadro anterior. Es importante aclarar que este equipo se carga a los costos de la cuota de gerencia y debe ser avalado por el SENA en todos los casos. El equipo de apoyo (adicional) que se requiera deberá ser presentado al SENA para su respectivo aval.

Nota 2: Los profesionales de las áreas que, por vía legal se le requiera para su ejercicio tarjeta profesional, deben acreditar este requisito y sus respectivos antecedentes.

Nota 3: La experiencia específica puede ser parte de la experiencia general.

Nota 4: El contratista debe presentar el cronograma de contratación del personal, el cual debe contener las fechas del momento de inicio y las fechas terminación de su vinculación. Lo anterior con el ánimo de optimizar el recurso humano que se vinculará al proyecto. El cronograma será avalado por el SENA.

Nota 5: Los perfiles se contratarán atendiendo al cronograma de ejecución de la operación del Fondo Emprender.

Nota 6: Las partes podrán revisar a través de los supervisores del contrato la carga de dedicación al proyecto frente al personal mínimo, de manera que se optimicen los equipos de trabajo.

Nota 7: El personal contratado para la operación (personal mínimo y adicional) del Fondo Emprender, no podrá tener ningún tipo de vinculación laboral o contractual con otro contrato celebrado por el Fondo Emprender con otros operadores o con otros contratos de contratación derivada. Si se presenta algún conflicto de interés, deberá reportarse al SENA-Fondo Emprender.

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
 Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

Nota 8: Los profesionales que se presenten para la contratación de equipo mínimo deberán remitir acreditar la experiencia conforme a lo señalado en el artículo 57 numeral 7 del Código Sustantivo del Trabajo.

Nota 9: El equipo adicional, no podrá superar el 30% del presupuesto del equipo mínimo.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del servicio a contratar es de cuarenta y dos (42) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única que ampara el contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este. El contrato podrá tener adiciones en tiempo y recursos si así la dinámica lo considera pertinente y de acuerdo con las adhesiones gestionadas de parte del SENA.

Por el sistema de circulación de los recursos el contrato que se pretende celebrar comprende los asignados presupuestalmente al año 2024, y la ejecución de este se dará presupuestalmente durante esta vigencia, pero técnicamente durante cuarenta y dos (42) meses de ejecución.

La ejecución del contrato tendrá una cobertura nacional en el 100% de los departamentos y unos tiempos de duración por etapa conforme a lo siguiente:

OPERACIÓN FONDO EMPRENDER

PROCESO	TIEMPO DE DURACIÓN (en meses)
Planeación de recursos del Fondo Emprender.	4
Apertura de convocatorias públicas.	6
Formulación de las iniciativas empresariales o proyectos.	
Acreditación y evaluación de las iniciativas empresariales o proyectos	
Asignación de recursos CDN SENA	4
Firma de contratos de cooperación empresarial	2
Ejecución de las iniciativas empresariales o proyectos	6 a 16*
Concepto de interventoría	1 a 3*

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

Acto administrativo /condonación y no condonación	6
---	---

* Depende de la línea de financiamiento.

Es importante tener en cuenta que, el servicio a contratarse tiene un enfoque integral y el contratista será el responsable de la gestión de los recursos del Fondo, pero además del acompañamiento técnico y administrativo que el proyecto requiere por lo tanto, su alcance y responsabilidad debe incluir la verificación del cumplimiento del marco reglamentario del Fondo y sus documentos derivados, acatamiento de las directrices y lineamientos de las instancias en cabeza del SENA como administrador del Fondo Emprender por mandato legal y sin interrupción del mismo, como también la atención de los requerimientos que sean necesarios para la operación del Fondo Emprender y con su debida argumentación puedan ser incluidos dentro del presente esquema de operación a través del contratista.

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Se entiende por valor del contrato el valor de la cuota de gerencia que deberá ser propuesta por el proponente en el Anexo 05.

En esta, se deben considerar los rubros que permitan operar las diferentes actividades del proceso operativo del Fondo Emprender descritas en este documento.

Nota 1: Los recursos contemplados en los rubros operativos no ejecutados conforme a la propuesta presentada por el oferente, serán del Fondo Emprender y deben ser devueltos a los recursos en gestión. Estos, no serán transferidos a título de cuota de gerencia, y continúan siendo recursos de operación del Fondo Emprender.

Se debe considerar también que, muchas de las fases del Fondo Emprender hoy día se abordan de manera automatizada.

Nota 2: El SENA podrá pedir aclaración respecto a los diferentes rubros que se proponen para conformar la cuota de gerencia.

Nota 3: La ganancia o utilidad corresponde únicamente al beneficio institucional ofertado por el proponente. Es decir, los recursos de los diferentes rubros presupuestales de operación que no se ejecuten conforme a los términos ofertados y que hagan parte integral del contrato suscrito, hacen parte de los recursos Fondo Emprender.

Nota 4: La cuota de gerencia podrá ser reducida por el SENA si se evidencia que los rubros no fueron ejecutados conforme a la ejecución según la propuesta presentada.

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

Lo anterior con el fin de consolidar la debida pluralidad de cotizaciones y construcción del análisis del mercado y del sector del proceso contractual cuyo objeto es: *“Contratar los servicios de gestión de manera integral para operar la ruta del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k y la estrategia de servicios de emprendimiento, los lineamientos, y normatividad del Fondo Emprender y del SENA, brindando seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera”*; con un presupuesto de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$193.019.990.924)**.

Junto a los recursos fijos enunciados en el presente documento, el contratista debe gestionar, además los recursos adicionales que, por vía de convenios de adhesión, donación o por cualquier negocio jurídico se sumen a la ejecución de estos; dineros que serán soportados por la operación general del Fondo Emprender. Estos recursos llegan por demanda de los diferentes posibles aliados, por lo tanto, no es posible su estimación fija y por consiguiente el contratista debe calcular el riesgo de los mismos procesos que genera la gestión, administración y ejecución de estos. Teniendo en cuenta que el objeto contractual contempla las responsabilidades sobre las adhesiones que se llegaren a presentar, se estima que se deberá operar la contrapartida en un 50% adicional a los recursos aportados por el SENA. Para el año 2024, se tienen estimados \$20.000.000.000 de aportes del SENA.

6.1 Forma de pago

Por tratarse de un contrato cuyos recursos dependen de los giros de la monetización de la cuota de aprendizaje del SENA, los desembolsos se aplicarían de la siguiente forma:

El Sena cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

1) Hasta el 20% con el acta de inicio del contrato y con los siguientes entregables:

- I) Un cronograma donde se evidencie la fecha de inicio y la fecha de terminación de los contratos del equipo mínimo requerido y demás procesos de contratación propuesta para la operación del Fondo Emprender
- II) Un cronograma donde se evidencie la fecha de inicio y la fecha de terminación de la contratación derivada, donde se evidencien el cronograma precontractual y contractual para lograr cada servicio.
- III) Una relación de los contratos suscritos del equipo técnico necesario a la fecha.
- IV) El plan operativo aprobado por Junta Administradora.

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

V) El certificado de la fiducia contratada y copia del contrato exclusivo para el manejo de los recursos y el estado de la misma al momento de solicitar el presente informe.

VI) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.

VII) En caso que haya realizado pagos a terceros deberá aportar los documentos respectivos de acuerdo con el formato de informe de cuota de gerencia que indique el SENA:

2) 15% en el mes doce (12) de ejecución del contrato con los siguientes entregables:

I) Un informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha.

II) Un informe del estado de las convocatorias a la fecha, donde se evidencie, la gestión realizada por el operador y el estado de cada una.

III) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.

iv) un informe de los planes de negocio pro convocatoria donde se evidencia la gestión de la interventoría.

3) 20% en el mes dieciocho (18) de ejecución del contrato

I) Un informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha.

II) Un informe de los contratos de cooperación empresarial suscritos a la fecha, donde se evidencie además la asignación de recursos en CDN.

III) Un informe del estado de las convocatorias a la fecha, donde se evidencie, la gestión realizada por el operador y el estado de cada una.

IV) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.

V) un informe de los planes de negocio pro convocatoria donde se evidencia la gestión de la interventoría.

4) 20% en el mes veinticuatro (24) de ejecución del contrato

I) Un informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha.

II) Un informe de los contratos de cooperación empresarial suscritos a la fecha, donde se evidencie además la asignación de recursos en CDN, los contratos suscritos.

III) Un informe del estado de las convocatorias a la fecha, donde se evidencie, la gestión realizada por el operador y el estado de cada una.

IV) un informe de los planes de negocio por convocatoria donde se evidencia la gestión de la interventoría.

V) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.

5) 20% en el mes treinta y seis (36) de ejecución del contrato (entrega de expedientes e informes de condonación y no condonación).

I) Un informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha.

II) Un informe de los contratos de cooperación empresarial suscritos a la fecha, donde se evidencie además la asignación de recursos en CDN, los contratos suscritos.

III) Un informe del estado de las convocatorias a la fecha, donde se evidencie, la gestión realizada por el operador y el estado de cada una.

IV) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.

V) Un informe con los procesos de liquidación, cartera y demás realizados a la fecha. El cual se deberá actualizar en el último mes del contrato.

6) 5% con el acta de liquidación del contrato

En donde se deberá entregar un informe final consolidado de la ejecución contractual, financiera y técnica del presente contrato.

- En caso de que el Fondo Emprender, retenga o deduzca algún valor, por tasas, contribuciones o deducciones por estampillas etc. El CONTRATISTA, deducirá dicho valor a efectos de determinar el valor neto del Contrato, el cual se destinará al cumplimiento de su objeto.

- De igual manera, los rendimientos financieros generados por los recursos del Contrato serán girados a la cuenta que el SENA mediante comunicación oficial según determine el SENA, de manera mensual.

Se debe tener en cuenta que, en el texto contractual se manejan dos tipos de recursos:

- Valor del contrato: entendido como el valor de la cuota de gerencia o administración.
- Recursos de capital semilla: Son los recursos que hacen parte del recurso de operación, que tienen una destinación específica relacionada con la financiación de los planes de negocios a los cuales se les asigne recursos y que estarán dispuestos en la fiducia.

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

- Recursos a gestionar: Son los recursos destinados a financiar todas las actividades para la operación del Fondo Emprender: Evaluación, puesta en marcha, contratación derivada, entre otros.

Nota: si por alguna razón el SENA-Fondo Emprender no autoriza el pago en el mes respectivo, se deberá entregar el informe con los entregables de manera actualizada al mes con que se solicite el pago.

6.2 Formalidades para surtir el pago

El contratista para cada uno de los pagos deberá presentar factura de venta con el lleno de los requisitos instituidos en el Estatuto Tributario, acompañada de informe de gestión y financieros, aprobado por el Supervisor del Contrato. En el aval del supervisor deberá constar que el Contratista ha realizado las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas dispuestas.

Así mismo, a cada factura deberá anexarse la correspondiente certificación de cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, cuando a ellos haya lugar.

Conforme a lo anterior el pago se registrará conforme al Estatuto Tributario y la guía de pagos aprobada por el SENA.

7. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA seleccionado dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Contrato, se obliga a otorgar a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA una GARANTÍA en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.2., 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

a. Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. La garantía y sus efectos se registrarán por lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

b. Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

c. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

d. Responsabilidad Civil extracontractual: Por un valor Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, está interesado en participar en proceso de contratación abierto establecido en la Resolución 1-01472 de 2020 *“por la cual se expide la guía de contratación parte integral del Manual Financiero del Fondo Emprender”*, y que reúna las condiciones descritas en los documentos anexos a la presente invitación a presentar cotización, según las condiciones descritas en la misma y las necesidades que tiene la entidad para surtir el negocio jurídico y por lo tanto la presentación de la presente cotización no obliga al SENA la aceptación de la misma.

Lo anterior con el fin de consolidar la debida pluralidad de cotizaciones y construcción del análisis del mercado y del sector del proceso contractual cuyo objeto es: *“Contratar los servicios de gestión de manera integral para operar la ruta del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k y la estrategia de servicios de emprendimiento, los lineamientos, y normatividad del Fondo Emprender y del SENA, brindando seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera”*; con un presupuesto de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$193.019.990.924)**.

Conforme a lo anterior, nos permitimos invitarlo a presentar cotización formal, la cual no genera algún tipo de vínculo o responsabilidad con el SENA. Solicitamos remitir comunicación escrita con la referencia - ASUNTO: COTIZACIÓN FORMAL SERVICIO DE GESTIÓN Y OPERACIÓN FONDO EMPRENDER 2024, al siguiente correo electrónico: hasta el día 19 de abril de 2024, la cual se **presentará** de la siguiente manera:

- Mediante correo electrónico: ldleal@sena.edu.co.
- Documentos a diligenciar: Anexos 1, 2, 3, 4, 5. Se deben presentar los documentos referenciados en el documento anexo a la presente invitación

Nota 1: No se aceptarán cotizaciones parciales, condicionadas, modificaciones posteriores a la presentación de la propuesta de acuerdo con la fecha estimada por el SENA. La presentación de la propuesta de cotización implicará la aceptación total de las condiciones de la cotización presentada y cualquier anotación en esta que no sea concordante con la solicitud se tendrá como no escrita. En

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150

caso de presentarse y, si es de interés para le SENA, se realizará formalmente y por escrito tal aceptación, de lo contrario se entenderá como no aceptada y el contrato se suscribirá por las condiciones del SENA.

Nota 2. Es de nuestro interés socializar el proyecto y el alcance del proceso a contratar, para lo cual se considerarán reuniones para ampliar la información.

Nota 3. Si presenta dudas, están podrán ser atendidas en el siguiente correo: malejat@sena.edu.co

Contactos para cualquier información adicional:

Genny Andrea García Pereira correo: ggarciap@sena.edu.co

Mónica Alejandra Torres Rey correo: malejat@sena.edu.co Teléfono: 546 15 00 ext 13522

La propuesta económica se deberá enviar al correo electrónico ldlealr@sena.edu.co.

Se debe indicar en el asunto: COTIZACIÓN OPERACIÓN FONDO EMPRENDER 2024

LUZ DANA LEAL RUIZ

LUZ DANA LEAL RUIZ

Delegada Dirección Ejecutiva
Fondo Emprender

Proyectaron:

Efraín Andrés Rodríguez *Efraín Andrés Rodríguez Ovalle*

Mónica Alejandra Torres *MAA*

Diana Carolina Gutiérrez *Diana Carolina Gutiérrez*

Claudia Milena Hoyos *Claudia Milena Hoyos Torres*

Nini Johana Mendoza *Nini Johana Mendoza Rojas*

Gustavo Adolfo Gómez *Gustavo Adolfo Gómez*

José Hugo Pulgarín *José Hugo Pulgarín Osorio*

Genny Andrea García *Genny Andrea García Pereira*

Dirección General del SENA/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No 8-60, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 546150



Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **las partes manifiestan que han decidido suscribir el presente documento de manera electrónica**, y declaran que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello, **reconocen la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de las firmas electrónicas que en él se asientan.

Autenticidad

 CMHT	<p>Claudia Milena Hoyos Torres</p> <p>Autenticado con: Correo electrónico Código OTP</p> <p>Hash de firmante: 83cb7d9c1d4ccf84cf67b6a0af287c4eadda988d7b9dcca0cece5867430bd81</p>	<p>E-mail cmhoyos@sena.edu.co</p> <hr/> <p>IP 186.28.122.241 Bogota, Colombia</p> <hr/> <p>Rol Firmante</p> <hr/> <p>Firmado 11/4/24, 15:11:17 GMT-5</p>
 EARO	<p>Efrain Andrés Rodríguez Ovalle</p> <p>Autenticado con: Correo electrónico Código OTP</p> <p>Hash de firmante: 7e32cd39515cb375e80fda4678eb4e58f4eec94e4d1273be529b52dd8583a6cd</p>	<p>E-mail earodriguez@sena.edu.co</p> <hr/> <p>IP 191.95.61.181 Bogota, Colombia</p> <hr/> <p>Rol Firmante</p> <hr/> <p>Firmado 11/4/24, 14:29:10 GMT-5</p>
 GAGC	<p>Gustavo Adolfo Gomez Castellanos</p> <p>Autenticado con: Correo electrónico Código OTP</p> <p>Hash de firmante: 8b2d6212f668222e699223bb02c1e4be55edd239cf0a015671d7f7dd31966b26</p>	<p>E-mail gadgomez@sena.edu.co</p> <hr/> <p>IP 186.113.6.246</p> <hr/> <p>Rol Firmante</p> <hr/> <p>Firmado 11/4/24, 14:54:58 GMT-5</p>
	<p>Monica Alejandra Torres Rey</p> <p>Autenticado con: Correo electrónico Código OTP</p> <p>Hash de firmante: 2d0f35abbb59c22f51390b7b5e4f3a676a7e340585bb8a837a59d2bc78944887</p>	<p>E-mail malejat@sena.edu.co</p> <hr/> <p>IP 186.102.64.71 Bogota, Colombia</p> <hr/> <p>Rol Firmante</p> <hr/> <p>Firmado 11/4/24, 14:29:30 GMT-5</p>
 DCGP	<p>Diana Carolina Gutierrez Perez</p> <p>Autenticado con: Correo electrónico Código OTP</p> <p>Hash de firmante: 2e6b8f4403fc734f7c3bbe84975bbd6dfa651769fc0345a06977463bc8f91160</p>	<p>E-mail dcgutierrez@sena.edu.co</p> <hr/> <p>IP 186.29.130.123 Bogota, Colombia</p> <hr/> <p>Rol Firmante</p> <hr/> <p>Firmado 11/4/24, 15:06:17 GMT-5</p>

GAGP	<p>Genny Andrea Garcia Pereira</p> <p>Autenticado con: Correo electrónico Código OTP</p> <p>Hash de firmante: 1eac3d8aa5780b1a1d9514fa5b8f884eb0f6580aa6102578436ec5ce28305e6d</p>	<p>E-mail ggarciap@sena.edu.co</p> <hr/> <p>IP 186.113.6.246 Bogota, Colombia</p> <hr/> <p>Rol Firmante</p> <hr/> <p>Firmado 11/4/24, 14:28:47 GMT-5</p>
NJMR	<p>Nini Johanna Mendoza Rojas</p> <p>Autenticado con: Correo electrónico Código OTP</p> <p>Hash de firmante: 835c4e74bc5753d62f74dad5f8afb570390985cf40b98e73a93b524db13696b7</p>	<p>E-mail nmendoza@sena.edu.co</p> <hr/> <p>IP 186.84.88.0 Bogota, Colombia</p> <hr/> <p>Rol Firmante</p> <hr/> <p>Firmado 11/4/24, 14:29:47 GMT-5</p>
JHPO	<p>Jose Hugo Pulgarin Osorio</p> <p>Autenticado con: Correo electrónico Código OTP</p> <p>Hash de firmante: f30b52e114e5692525e2b7e0a2e033944d8b34fdd09c323af2a65cfa9025b32b</p>	<p>E-mail jhpulgarin@sena.edu.co</p> <hr/> <p>IP 186.113.6.213 Bogota, Colombia</p> <hr/> <p>Rol Firmante</p> <hr/> <p>Firmado 11/4/24, 14:29:21 GMT-5</p>
LDLR	<p>Luz Dana Leal Ruiz</p> <p>Autenticado con: Correo electrónico Código OTP</p> <p>Hash de firmante: 6a98d7c779bdb151e95c95ee6e75d91a273540b1c89c83813d9b271498d4de62</p>	<p>E-mail ldealr@sena.edu.co</p> <hr/> <p>IP 186.113.6.214 Bogota, Colombia</p> <hr/> <p>Rol Firmante</p> <hr/> <p>Firmado 11/4/24, 15:38:17 GMT-5</p>

Integridad del documento

📄 Número de documento: YP8HXQVZZO

🔒 Función Hash: SHA-256

Hash del documento: abd237c2bb453200300314a73af0cbf9597430bee4055e9602cd977201a13fc3

Disponibilidad del documento



El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma www.auco.ai/verify